

ANT.: Adquisición de control en Industrial Support Company SpA por parte de Metso Chile SpA. Rol F171-2018.
MAT.: Informe de aprobación.

Santiago, **04 MAR 2019**

A : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)

DE : JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

De conformidad a lo establecido en el Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("DL 211"), presento a usted el siguiente informe relativo a la operación de concentración del Antecedente, recomendando la aprobación de la misma, en virtud de las razones que a continuación se exponen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de diciembre de 2018, correlativo de ingreso N°05688-18, se notificó ("**Notificación**") a la Fiscalía Nacional Económica ("**FNE**" o "**Fiscalía**") la operación consistente en la adquisición de control sobre Industrial Support Company SpA ("**Industrial Support**"), actualmente de propiedad de HighServiceCorp SpA ("**HighService**") e Inversiones Cofhec Limitada ("**Cofhec**", en conjunto con Highservice las "**Vendedoras**"), por parte de Metso Chile SpA ("**Metso**" o la "**Compradora**", todas en conjunto, las "**Partes**") (la "**Operación**").
2. Asimismo, con misma fecha y mediante el correlativo ingreso N°05687-18 de fecha 31 de diciembre de 2018, las Partes solicitaron eximirse de aportar determinados antecedentes, por no encontrarse razonablemente disponibles. Además, solicitaron autorización para acompañar ciertos documentos en idioma inglés.
3. En razón de dicha solicitud, esta Fiscalía emitió con fecha 8 de enero de 2019 una Resolución mediante la cual accedió a la solicitud de exención y autorización, conforme los términos indicados en el punto anterior, la cual fue comunicada a las Partes con la misma fecha mediante correo electrónico.
4. Mediante resolución de esta Fiscalía de fecha 8 de enero de 2019, se declaró incompleta la Notificación. Posteriormente, mediante presentación de fecha 14 de enero de 2019, ingreso correlativo N°00154-19, las Partes complementaron la Notificación.
5. Con fecha 25 de enero de 2019, esta Fiscalía instruyó el inicio de la investigación de la Operación bajo el Rol FNE F171-2018 ("**Investigación**").

A. Partes de la Operación

6. Metso es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, controlada en último término por Metso Minerals Oy. Conforme lo informado por las Partes en la Notificación, la Compradora participa en la fabricación, importación, exportación, arrendamiento, montaje, depósito y comercialización de toda clase de maquinaria, equipos, implementos y herramientas, como asimismo sus partes, piezas y repuestos, destinados a toda clase de explotaciones y actividades industriales y en especial aquellas propias de la minería.
7. Por su parte, las Partes indicaron que HighService era una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, que participa en actividades de inversión y obtención de rentas provenientes de capitales mobiliarios y en asesoramiento empresarial y en materia de gestión. En tanto Cofhec es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile que realiza inversiones y obtención de rentas provenientes de capitales mobiliarios en general.
8. Industrial Support, entidad objeto de la Operación, es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, dedicada al mantenimiento especializado de plantas industriales, con foco en la industria minera.

B. Descripción de la Operación

9. Con fecha 9 de diciembre de 2018, las Partes celebraron un acuerdo denominado "*Share Purchase Agreement*", mediante el cual HighService y Cofhec pretenden vender el 100% de sus acciones en Industrial Support a Metso. Con ello, la Compradora pasaría a controlar exclusivamente a Industrial Support, de conformidad a los términos del artículo 47 letra b) del DL 211.
10. De acuerdo a lo señalado por las Partes, la Operación significaría para Metso la posibilidad de ampliar eficientemente su portafolio de servicios en Chile, ofreciendo un soporte más completo a sus clientes¹. Para las Vendedoras, la Operación les permitiría focalizarse en ingeniería y construcción y el desarrollo de tecnologías². El monto de la Operación ascendería a aproximadamente [1]³.

II. ANÁLISIS COMPETITIVO

11. En la actualidad, en Chile las Partes son activas en la provisión de servicios de mantenimiento minero. Cabe mencionar que las Partes indicaron que Industrial Support provee en la actualidad servicios de mantención eléctrica y mecánica, mientras que indicaron que Metso participa exclusivamente de la mantención mecánica⁴.

¹ De acuerdo a información pública disponible en: <<http://www.mch.cl/2019/01/02/metso-acuerda-adquirir-negocio-de-servicios-de-highservice-corp-en-chile/>> [última visita: 27 de febrero de 2019]

² Ibid.

³ Share Purchase Agreement, p. 16. Ver Anexo Confidencial nota [1].

⁴ Véase respuesta de Metso de fecha 13 de febrero a Oficio Ord. N° 0315.

12. Las Partes señalaron en la Notificación la existencia de una distinción entre los servicios de mantenimiento minero mecánico y servicios de mantenimiento minero eléctrico⁵, indicando que una definición conservadora del mercado relevante del producto sería la *mantención mecánica de plantas en la minería*⁶. Señalan, además, que dicho mercado tendría alcance nacional, pues existe un importante número de proveedores que cubren todo el territorio nacional⁷.
13. De la Investigación fue posible determinar que los *servicios de mantención eléctrica* estarían relacionados con el mantenimiento de equipos y circuitos eléctricos de las plantas mineras de propiedad de empresas mineras⁸. Por su parte, los *servicios de mantención mecánica* serían aquellos servicios orientados al mantenimiento de equipamiento y estructuras de funcionamiento mecánico de las plantas mineras con piezas que van sufriendo desgaste o se dañan⁹, tales como chancadores, cintas transportadoras y molinos, entre otros¹⁰, todos de propiedad de empresas mineras.
14. A juicio de esta División, la posición respecto al mercado propuesta por las Partes resultaría adecuada, pues los servicios de mantención mecánica apuntarían a necesidades diferentes a las de otros tipos de mantenimiento como podría ser el eléctrico o de instrumentos, además de implicar distintos grados de especialización¹¹.
15. Como fuera señalado *supra*¹², y en concordancia con lo anterior, Metso no prestaría el servicio de mantención eléctrica pues no cuenta con los especialistas necesarios para ello.
16. Respecto al alcance geográfico del mercado, para efectos del presente análisis resultaría apropiado definirlo como nacional¹³, considerando especialmente que definiciones más estrechas¹⁴ no alterarían las conclusiones arribadas¹⁵.

⁵ También existiría un segmento más pequeño correspondiente al mantenimiento de equipos electrónicos o instrumentos de medición.

⁶ Notificación, párrafo 49.

⁷ Notificación, párrafo 60. La existencia de varios proveedores alternativos fue corroborada por los clientes en sus respuestas al Oficio Cric. Ord. N°0015, en que identificaron más de 20 proveedores para servicios de mantenimiento minero.

⁸ Declaración de un ejecutivo de Quant Chile.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ Declaración de un ejecutivo de Lumina Copper.

¹¹ Esto es consistente con la información recabada en declaraciones de Quant Chile, Mantos Copper y Lumina Copper. Adicionalmente, la Comisión Europea ha distinguido para efectos de servicios de ingeniería, aquellos correspondientes a servicios mecánicos, eléctricos y de climatización (Caso M. 5701 y M.6623)

¹² *Supra* nota al pie 4.

¹³ En este sentido, es necesario señalar que el principal insumo en la prestación de servicios de mantenimiento mecánico es el capital humano. Lo anterior, sumado al hecho que los contratos de mantención son ocasionales y sujetos a planes de mantención, permite señalar que el mercado relevante geográfico es nacional, pues el costo de enviar al personal que presta el servicio, sería reducido en relación al valor de los contratos.

¹⁴ Una eventual definición más amplia, a nivel global, incluiría a más actores de los actualmente considerados.

¹⁵ Por ejemplo, si se considera un mercado geográfico más acotado, que incluya exclusivamente a la región de Antofagasta, zona que representa cerca de la mitad de la producción minera del país, la participación conjunta de las Partes es de [10-15%] (ver Anexo confidencial nota [2]), y el cambio en el índice de concentración HHI es de 67 unidades.

17. De tal manera, como la superposición entre las actividades desarrolladas por las Partes se da exclusivamente en el mantenimiento mecánico, esta División centró el análisis de los efectos que tendría la Operación en dicho mercado. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la presente Investigación, no resultaría necesario establecer una definición precisa del mercado relevante afectado, toda vez que, independiente de la posición adoptada, la Operación no tendría aptitud suficiente para reducir sustancialmente la competencia¹⁶.
18. La Tabla 1 a continuación presenta las participaciones de mercado en los servicios de mantención mecánica de plantas mineras en Chile para el año 2017, único mercado en el cual se superponen las actividades de las Partes. Se observa que existe un gran número de competidores y que la participación conjunta de las Partes resulta inferior al [5-10%]¹⁷ del total.

Tabla 1
Participaciones de mercado en servicios de mantención mecánica de plantas mineras, ventas año 2017¹⁸

Empresa	Participación de mercado
FL SMIDTH	[10-15%]
MPM	[10-15%]
SCHWAGER	[5-10%]
BROAD SPECTRUM	[5-10%]
SIEMENS	[5-10%]
SALFA	[5-10%]
HIGHSERVICE	[5-10%]
SIMA	[0-5%]
METSO	[0-5%]
CONTITECH	[0-5%]
QUANT	[0-5%]
TTM	[0-5%]
SIGMA	[0-5%]
FAM	[0-5%]
REMA TIP TOP	[0-5%]
TECHINT	[0-5%]
MSH	[0-5%]
ESAV	[0-5%]
SK-SI	[0-5%]
RIAGUI	[0-5%]
OTROS	[5-10%]

¹⁶ En este sentido, una definición más amplia incluiría a todo tipo de mantenimiento ya sea mecánico, eléctrico y/o de instrumentalización, que consideraría incluso más actores que los señalados en la Tabla 1. Por otro lado, una definición más estrecha podría incluir una posible distinción entre empresas que prestan servicios y son fabricantes de equipos a la vez, de aquellas que solo prestan servicios de mantenimiento. En este escenario, Metso e Industrial Support no participarían en el mismo mercado relevante ya que ésta última no fabrica equipos. Respuesta de [3] y [4] a Oficio Circ. Ord. N°0015.

¹⁷ Ver Anexo confidencial nota [5].

¹⁸ Ver Anexo confidencial nota [6].

TOTAL	100%
Tamaño mercado	[200-300MM euros]

HHI inicial	765
HHI final	808
Cambio en HHI	42

Fuente: Información aportada por las Partes¹⁹.

19. De la Tabla 1 es posible desprender la existencia de un gran número de competidores, así como también que se trata de un mercado con una baja concentración. En relación con los efectos de la Operación en el mismo, es posible afirmar que ésta produciría un cambio en el índice de concentración de 42 unidades, lo que resulta inferior a los umbrales establecidos por la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración de octubre de 2012 dictada por la Fiscalía. Adicionalmente, es posible indicar que las Partes ostentarían bajas participaciones de mercado.
20. Finalmente, cabe señalar que de la Investigación fue posible corroborar la capacidad de las empresas mineras de internalizar los servicios de mantención en caso de estimarlo conveniente²⁰.
21. De tal manera, atendidas las razones antes señaladas, a juicio de esta División la Operación no tendría la aptitud de reducir sustancialmente la competencia en el mercado analizado.
22. Todo lo anterior fue corroborado por distintos actores de la industria que, al ser consultados por esta División, no reconocieron efectos negativos derivados de la Operación, lo que vendría a ratificar su escaso potencial anticompetitivo.

III. CONCLUSIÓN

23. En consideración a lo expuesto, en razón de que se descartaron riesgos derivados de la Operación, se sugiere, salvo el mejor parecer del señor Fiscal, aprobar la Operación dado que no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia. Esto sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía para velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

CVH
CVH



F. Coloma Ríos
FERNANDO COLOMA RÍOS
JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

¹⁹ Las participaciones de mercado fueron construidas por las Partes empleando la siguiente metodología, la que, a juicio de esta División, pareciera ser razonable: Se cruzaron los datos de producción minera, medida en toneladas, reportada por cada faena minera de titularidad de diversas empresas mineras, con información sobre la identidad de las compañías poseedoras de los contratos de mantención mecánica de cada mina. Esto asume que existe una relación lineal directa entre toneladas producidas y la demanda por mantención mecánica de las plantas, es decir, el desgaste de las plantas se relaciona con su intensidad de uso. Por su parte, el tamaño del mercado de gasto total en mantención mecánica fue determinado en base a estimaciones realizadas por la Comisión Chilena del Cobre para el año 2017.

²⁰ Declaración de ejecutivos de Mantos Copper y Lumina Copper.